

¿Cuáles espacios debe completar un contribuyente en el apartado de “Exoneraciones”, cuando emita un comprobante electrónico por la venta de bienes y/o prestación de servicios a diplomáticos?

PRECONDICIONES:

1. Para este tipo de clientes (*diplomáticos*) el comprobante a emitir es bajo la modalidad de **“TIQUETE ELECTRÓNICO”**.
2. El emisor debe verificar previamente el tipo de exoneración de que goza el diplomático, ya sea en bienes y/o servicios. Esta información la puede encontrar en el reverso del Documento de Identificación del Diplomático (*DIDI*).
3. Los desarrolladores de sistemas de facturas electrónicas deben atender las disposiciones incluidas en los Anexos y Estructuras (*versión 4.3*).
4. Los emisores deben completar todos los datos del encabezado del tiquete electrónico.

En el apartado del facturador, denominado **“Exoneraciones”**, ingrese los siguientes datos:

Espacios que debe completar	Datos que debe ingresar o seleccionar el emisor del tiquete electrónico
Tipo de impuesto	Seleccione: “Impuesto al Valor Agregado”
Código de tarifa	Seleccione: “Tarifa General 13%”
Tarifa %	Automáticamente el sistema completa la casilla de tarifa y de monto
Tipo Doc. Exonera	Seleccione: “Ventas exentas a diplomáticos”
Número Documento	Se ingresa el número del Documento de Identificación del Diplomático (<i>DIDI</i>) - Documento emitido por la Cancillería de la República para funcionarios diplomáticos debidamente acreditados en el país.-
Nombre institución	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Fecha de emisión	Ingrese la fecha de emisión del DIDI
Porcentaje de exoneración	100